

## PODER

### EXTRACTO

#### JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

JUICIO: DILIGENCIA PREVIA (INSCRIPCIÓN DE PODER ESPECIAL)

ACTOR: ING. JOSE MARIA URIBE LASSO

CUANTIA: INDETERMINADA

TRAMITE: ESPECIAL

CASILLERO: 1284

DOMICILIO: DR. DAVID PAREDES MURIAGUI

### PODER ESPECIAL

TOMO IV

PODER ESPECIAL 13/90

En la ciudad de Amberes, Reino de Bélgica, a los veinte y seis días del mes de noviembre de mil novecientos noventa, ante mí, Hernán Escalante, Cónsul General del Ecuador en esta ciudad, comparecen los señores Jean-Marie HEBRANT, mayor de edad, de nacionalidad belga, de estado civil casado, de profesión economista, portador de la cédula de identidad 389000131129, en su calidad de Director de la Sociedad Anónima MANUFACTURE BELGE DE GEMBLOUX, y Marc Nieuwenhuys, mayor de edad, nacionalidad belga, de estado civil casado, de profesión Administrador, portador de la cédula de identidad 582000611908, en su calidad de Administrador delegado de la Sociedad Anónima MANUFACTURE

BELGE DE GEMBLOUX, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, libre y espontáneamente, en uso de sus legítimos derechos, manifiestan su voluntad de conferir Poder Especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de la Sociedad DANA CIA. LTDA., Edificio de las Cámaras 3 piso, República y Amazonas, Quito, Ecuador (Acta de Constitución No. 681 antes de la Notaría Primera Dr. Jorge Machado Cevallos- Superintendencia de Compañías Resolución No. RL 10155 del 17 de junio de 1982), representado por José María Uribe, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Gerente General, para que a nombre y en representación, todos los actos, contratos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio nacional ecuatoriano, suscribiendo los documentos que fueren del caso y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir con las obligaciones contraídas. Para el otorgamiento de este Poder Especial, se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a los otorgantes, se ratificaron en su contenido y, aprobando todas sus partes, firmaron al pie conmigo, en unidad de acto. De todo lo cual doy fe. f.- Jean-

Marie HEBRANT, Director de la Sociedad Anónima Manufacture Belge de Gembloux; f.- Marc NIEUWENHUY, Administrador Delegado de la Sociedad Anónima Manufacture Belge de Gembloux y f.) Hernán ESCALANTE, Cónsul General del Ecuador en Amberes, Bélgica.

CERTIFICO que la presente es primera copia fiel y textual de su original que se encuentra inscrito bajo el número 13/90, en el Tomo IV del Libro de Escrituras Públicas del Consulado General del Ecuador en Amberes, Bélgica.

Dado y sellado el día de hoy lunes veinte y seis de noviembre de mil novecientos noventa. Hernán Escalante CONSUL GENERAL Paríada Arancel: III. 15 Derechos Cobrados: \$/ 60,00

REPUBLICA DEL ECUADOR MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Certificación No. 3892 Quito, a 25 de febrero de 1991

CERTIFICO que la firma precedente del Sr. HERNAN ESCALANTE CONSUL GENERAL DEL ECUADOR EN AMBERES, es auténtica.

MINISTRO Fernando Traversi Salvador Director General de Legalizaciones Aleme

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Ing. José María Uribe Lasso, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía DANA CIA. LTDA.,

conforme lo demuestro con el nombramiento debidamente inscrito que acompaño, ante usted respetuosamente comparezco con lo siguiente:

1.- Presento una copia protocolizada del Poder Especial otorgado por la Sociedad Anónima MANUFACTURE BELGE DE GEMBLOUX, compañía anónima belga, con sede social en la ciudad de Gembloux-Bélgica, a favor de la compañía que represento, esto es, a favor de DANA CIA. LTDA. para que usted, señor Juez, de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y de la Ley de Registro de Inscripciones, se sirva aprobarlo, ordenar su publicación y su inscripción en el Registro Mercantil.

2.- Una vez practicada esta diligencia me devolverá lo actuado, a efectos de protocolizarlo en una Notaría del cantón.

3.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

4.- Notificaciones las recibirá en el casillero judicial No. 1284 del Dr. David Paredes Muirragui, profesional que me patrocinia y a quien expresamente autorizo presentar cualquier escrito relacionado con esta diligencia.

Firmo con mi patrocinador.

Ing. José María Uribe Lasso GERENTE GENERAL DANA CIA. LTDA.

Dr. David Paredes Muirragui MATRICULA No. 2481

Recibido el día de hoy doce de abril de mil novecientos noventa y uno, a las diez horas.- Certifico.- EL SECRETARIO JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, 12 de abril de 1991.- Las 10h45.- VISTOS: La petición que antecede es clara, completa y reúne los demás requi-

sitos de ley. En consecuencia, el Poder Especial conferido a favor de DANA CIA. LTDA. y representante legal de ésta Ing. José María Uribe Lasso, esta petición y laprovidencia publíquese por la prensa por una sola vez como lo preceptúa el Art. 120 del Código de Comercio. Hecho que sea inscribise en el Registro Mercantil para lo cual se notificará al funcionario correspondiente, quien deberá mantener fijado en su Despacho durante seis meses una copia del extracto, en la forma determinada en el Art. 33 del citado Código. Luego de haberse sentado las razones de haber cumplido con los requisitos ordenados, protocolícese el Poder con las demás actuaciones en una Notaría de este cantón.- Notifíquese.- Lo que comunico a Ud., para los fines de ley.

Atentamente, DR. JUAN BURBANO CADENA SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

hay un sello svr/741

## VARIOS

EXTRACTO JUDICIAL NOTIFICACION A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR: TEMISTOCLES RUBEN ARMENDARIZ SANCHEZ. ACTOR: RUTH MARIA IVONNE BRITO VELEZ DEMANDADO: BLANCA BEATRIZ CABRERA VEGA VDA. DE ARMENDARIZ, RUBEN ARMENDARIZ CABRERA Y HEREDEROS DE TEMISTOCLES RUBEN ARMENDARIZ SANCHEZ

TRAMITE: NOTIFICACION N. 105-91- ESPECIAL

CUANTIA: \$/ 40.000,00

AB. DEFENSOR: Carlos Ayabaca

PROVIDENCIA

JUZGADO PRIMERO DE INQUILINATO.

QUITO, 18 de marzo de 1991; las 8h30. VISTOS: Ruth María Ivonne Brito Vélez, con los datos que consigna en el escrito inicial; y, al amparo de lo previsto en el Art. 5 de la Ley Reformatoria a la Ley de Inquilinato, Registro Oficial No. 319 de 21 de noviembre de 1989, inicialmente solicita se notifique a los herederos de Temistocles Rubén Armendariz Sánchez; y, a la cónyuge sobreviviente Beatriz Cabrera Vega Vda. de Armendariz, para que se reconozca y declare que tiene la primera opción de compra del inmueble ubicado en la calle Solano No. 1650 y Pedro Moncayo, barrio El Dorado de esta ciudad de Quito, por estar dispuesta a presentar la mejor oferta. NOTIFIQUESE con la petición y providencia recaída en la misma a la señora Beatriz Cabrera Vega Vda. de Armendariz; y, al señor Rubén Armendariz Cabrera, en calidad de cónyuge sobreviviente y herederos presuntos y desconocidos del señor Temistocles Rubén Armendariz Sánchez, mediante una sola publicación en un periódico de amplia circulación, conforme lo dispone el Art. 67 del Código de Procedimiento Civil. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado por la peticionaria. NOTIFIQUESE. Ab. Francis Alarcón P. JUEZ PRIMERO DE INQUILINATO. Lo que pongo en su conocimiento para los fines de ley.-

Lic. Jorge Reinoso Orquera SECRETARIO

hay un sello svr/742

29 ABR. 1991

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

### DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE "MUEBLEGAMMA CIA.LTDA."

1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de "MUEBLEGAMMA CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 3 de abril de 1991 ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito. El señor doctor José María Borja Gallegos, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución No. 0704 de 18 de abril de 1991.

2. OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores:

NOMINA	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Amparo de Lourdes Correa Yáñez	casada	ecuatoriana	Quito
María Corina Yáñez Salazar	casada	ecuatoriana	Quito

Luz María Hidalgo Checa casada ecuatoriana Quito

3. NOMBRE Y PLAZO.- El nombre de la compañía es "MUEBLEGAMMA CIA. LTDA." y tiene un plazo de duración de 20 años.

4. DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es el cantón Quito, provincia de Pichincha.

5. OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: "a).- Fabricación de muebles de madera y metálicos; b).- Comercialización de los artículos fabricados por la compañía, tanto a nivel nacional como internacional".

6. CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es \$/ 2.000.000,00, dividido en 2.000 participaciones de \$/ 1.000,00 cada una.

7. INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario \$/ 50.000,00; y en especies \$/ 1.950.000,00. El socio que aporta en especies es la señora Amparo de Lourdes Correa Yáñez, mediante el aporte de bienes muebles.

8. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y administrada por el Presidente y el Gerente. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía ejerce el Gerente. Para desempeñar los cargos de Gerente y Presidente, han sido designados los señores: Ramón Antonio Rosero Hidalgo y Amparo de Lourdes Correa Yáñez, respectivamente.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes. Quito, a 18 de abril de 1991

Dr. Gonzalo Merlo Pérez SECRETARIO GENERAL svr/740

## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

### DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "CRUZ ANDRADE CRUZAN C. LTDA."

1. CELEBRACION Y APROBACION.- Las escrituras públicas de aumento de capital y reforma de estatutos de "CRUZ ANDRADE CRUZAN C. LTDA." se otorgaron en la ciudad de Quito el 19 de septiembre de 1989 y 7 de marzo de 1991 ante el Notario Cuarto del cantón Quito. El señor doctor José María Borja Gallegos, Intendente de Compañías de Quito, las aprobó mediante Resolución N° 0700 de 18 de Abril de 1991.

2. OTORGANTE.- comparece al otorgamiento de las escrituras públicas antes mencionadas: el señor Marcelo Cruz Saá, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía "CRUZ ANDRADE CRUZAN C. LTDA." El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casado, domiciliado en la ciudad de Quito.

3. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/ 200.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de \$/ 700.000,00.

4. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario \$/ 200.000,00.

5. Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo cuarto de sus estatutos sociales, el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL.- Los socios suscriben íntegramente el capital social de SETECIENTOS MIL SUCRES, divididos en setecientas participaciones de un mil sucres cada una..."

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 18 de Abril de 1991

Dr. Gonzalo Merlo Pérez SECRETARIO GENERAL